

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 11 DE DICIEMBRE DE 1819.



RUSIA.

Petersburgo 28 de Octubre.

Ha concedido el Rey de Suecia al conde de Bray, ministro de Baviera en esta corte, la gran cruz de la orden de la Estrella Polar, en demostración del aprecio con que ha recibido su obra titulada: *Ensayo sobre la historia de Livonia.*

Se regula en 139 millones de rublos el importe de las mercaderías que han estado de venta en la feria de Nichnei-Nowogorod, y en siete millones el valor de los negocios que se han hecho.

Idem 29.

El día 23 de este mes se instaló la sociedad encargada de la mejora de las prisiones, cuya ceremonia se celebró en la casa del ministro de Negocios eclesiásticos y de la Instrucción pública. Se abrió la sesión leyéndose el reglamento á las personas de uno y otro sexo que habian manifestado sus deseos de dedicarse á aliviar la suerte de los desgraciados presos. En seguida S. E. el príncipe Galitzin, presidente, leyó una memoria, en la que expuso las razones que primitivamente dieron origen al establecimiento de semejantes sociedades, y manifestó el bien que habian causado, y los progresos admirables que habian hecho en los Estados-Unidos de América y en la Gran Bretaña. Al fin de la sesión procedieron á abrir la suscripción los individuos encargados de ella, la cual asciende al año á 3375 rublos, y las cantidades pagadas por una sola vez importan 5375 rublos.

SAXONIA.

Dresde 3 de Noviembre.

Está ocupado el Gabinete en disponer el cumplimiento de las providencias que se acordaron en la Dieta de la Confederación Germánica. La censura es antigua en el reino; pero se formará una nueva instrucción en orden á ella, extendiéndola particularmente á las obras que reciben de Alemania y de otros países de Europa los libreros de Leipsick para remitir á sus correspondientes, y se les mandará positivamente que no admitan ni despachen libro ni impreso alguno que no lleve en el título el nombre del autor ó del editor, exceptuando no obstante de esta regla los libros impresos en países extranjeros, siempre que no haya motivo para dudar que efectivamente se han impreso en los países que diga la portada, lo cual se examinará particularmente. Se sujetarán asimismo á censura las obras que hayan de exponerse en venta en la fe-

ria de Leipsick , como no se acredite que han sido examinadas por algun otro de los estados de la Confederacion.

Se trata ademas de hacer varias innovaciones en la legislacion , aunque serán interinas , porque muy en breve se publicarán los nuevos códigos generales en que se está trabajando largo tiempo hace.

Se ha remitido por el rio Elba á Hamburgo , de donde se dirigirá á Inglaterra , la magnífica vajilla de China de la fábrica de Meissen , que ha regalado el Rey al duque de Wellington , la cual ha excitado la admiracion del público.

Ha correspondido completamente á nuestras esperanzas la exposicion de los artefactos y manufacturas , que se ha verificado en estos últimos dias , dándonos otra prueba mas de los adelantamientos de nuestra industria.

PRUSIA.

Berlin 10 de Noviembre.

Acaba de publicarse un decreto en orden á los gabinetes literarios y las suscripciones de lectura. Segun el tenor de dicho decreto se ha averiguado que por conducto de estos establecimientos se han introducido en Prusia una multitud de papeles revolucionarios remitidos de Paris ; y para evitar este mal nadie podrá tener en lo sucesivo gabinetes de lectura , ni alquilar libros para leer sin expresa licencia del Gobierno , la cual se concederá únicamente á los que acrediten su buena vida y costumbres.

AUSTRIA.

Viena 6 de Noviembre.

Habiéndose propuesto establecer una Cámara de seguridad de incendios , se ha declarado que esta especie de establecimientos es mas propia de empresarios particulares ; pero convencido el Gobierno de las grandes ventajas que de ellos han resultado en varios paises extranjeros , promete prestar el favor posible á las personas que gusten formar semejantes empresas.

Idem 11.

La sociedad de Damas nobles hizo anteayer la distribucion anual de premios destinados á 10 personas de la clase de criados que mas se distinguen por una conducta egemplar. Entre los que concurrieron á esta solemne é interesante funcion se contaban gran número de muchachas pobres , á quienes enseña la sociedad las labores de su sexo para que puedan emplearse útilmente en el servicio doméstico.

Idem 12.

Las conferencias ministeriales empezarán sin falta el 20 de este mes.

Son muy satisfactorias las noticias que se han recibido de la Gallitzia , cuya Dieta provincial se ha celebrado con el mayor orden.

ALEMANIA.

Rastadt 3 de Noviembre.

El ministro de Austria en Carlsruhe ha entregado al gran Duque en audiencia pública una carta del Emperador , por la cual confiere á S. M. el mando del regimiento austriaco denominado del Gran duque de Baden , y la orden de S. Esteban.

Dicen los papeles públicos que el secretario del comisionado por parte de Baden para el tribunal de pesquisa que se ha de establecer en Maguncia, ha hecho dimision de su empleo; y aun añaden que tambien Mr. de Buol-Schauenstein ha renunciado su nombramiento.

Maguncia 8 de Noviembre.

Hace algunos días que se esparció aqui la noticia de haber llegado Sand á esta ciudadela. Se cree que las principales funciones de la comision central se reducirán á indagar las tramas de una asociacion revolucionaria y muy extendida, confrontando desde luego el atentado cometido por Sand con los indicios que hasta ahora se han descubierto, y á este fin se remitirán desde Mannheim á esta ciudad todas las piezas del proceso criminal formado á aquel, por lo que parece indispensable aqui su presencia.

Aunque ya estan en esta ciudad todos los individuos de la comision central, no se sabe todavía cuándo darán principio á sus tareas.

Francfort 11 de Noviembre.

La universidad de Gottinga, en la que se habia disminuido mucho el número de los estudiantes de resultas del alboroto que hubo entre estos el año último, ha contado este verano 800 alumnos: muchos de los que entonces se fueron han vuelto despues, y se ha restablecido la paz; no pudiendo dejar de elogiarse la constante aplicacion que manifiestan estos jóvenes.

P A I S E S - B A J O S - U N I D O S .

La Haya 12 de Noviembre.

El lunes 8 del corriente fue convidado á comer en palacio con los individuos del cuerpo diplomático el Excmo. Sr. duque de Richelieu, que aun permanece en esta capital; pero saldrá la semana que viene para restituirse á su patria.

Ayer hubo tambien un banquete de ceremonia, al cual concurrieron muchos individuos de los Estados generales. Los demas estan convidados para la mesa de mañana.

No se ha reunido aun la primera Cámara de los Estados generales por no haber podido venir varios de los individuos que la componen, y que se hallan enfermos.

Ya está impreso el proyecto de código civil, y no tardará en presentarse á las Cámaras.

FRANCIA.

Paris 25 de Noviembre.

Por decreto de 21 del corriente se ha servido el Rey nombrar individuos de la Cámara de los Pares á los condes Climent de Ris, Dedelay d'Agier, Fabre de l'Aude y Gassendi, al duque de Praslim, y á los condes de Casa-Bianca, Segur y de Valence; derogando expresamente en su favor el art. 1.º del Real decreto de 25 de Agosto de 1817, á fin de que inmediatamente puedan tomar asiento en la Cámara, aun antes de fundar su mayorazgo, segun exige el referido artículo.

Idem 29.

Hoy se ha abierto la sesion de las Cámaras, con cuyo motivo ha pronunciado el Rey el discurso siguiente:

SEÑORES:

„ Al hallarme en medio de vosotros el primer sentimiento de mi corazón es reconocer los beneficios que se ha dignado dispensarnos la divina Providencia, y los que esperamos merecer en lo sucesivo de su bondad.

„ Mi familia se ha aumentado, y confío que quedarán cumplidos los deseos que todavía me animan, para que por medio de otros nuevos vástagos de mi casa se formen nuevos vínculos entre ella y mi pueblo.

„ Las relaciones amistosas que mantenemos con los diversos Estados de ambos mundos, fundadas en la íntima unión de los Soberanos y en el principio de una recíproca independencia, continúan ofreciéndonos la garantía de una paz duradera.

„ Por efecto de las negociaciones que he seguido con la Santa Sede estay ya provistas de pastores nuestras principales iglesias; y la presencia de los obispos en sus diócesis respectivas asegurará el orden en todos los ramos de la administración eclesiástica, y propagará el respeto debido á nuestra santa religión y á las leyes del Estado.

„ Conservaremos intactas las franquicias de nuestra iglesia; oiré las peticiones de los fieles, y consultaré sus necesidades y recursos antes de proponeros las medidas que pueda todavía exigir la restauración del culto de nuestros padres.

„ Los males que causó la escasez se han reparado en parte con dos años de abundancia; la agricultura ha hecho notables progresos; todos los ramos de industria han adelantado con una noble emulación, y las bellas artes continúan siendo el ornamento y el lustre de la Francia. He reunido al rededor de mi trono sus numerosas producciones; las mismas ventajas he concedido á las artes útiles, y la admiración pública las ha estimulado igualmente.

„ La libertad de nuestro suelo y mas favorables tiempos han permitido que se trabaje en la mejora de nuestras rentas. He mandado que se os presente el estado de los gastos públicos, y el de los arbitrios para atender á aquellos, y tengo la satisfacción de anunciaros que no quedará frustrada la prevision de las Cámaras por urgentes y accidentales necesidades, no pidiéndose ningún nuevo crédito para el año corriente.

„ Ya se ha concedido algun alivio á los contribuyentes, y no tardará en verificarse la supresion de los impuestos mas onerosos, siendo compatible con el cumplimiento de las deudas extraordinarias contraidas por el Estado.

„ Las leyes han sido felizmente cumplidas en todas partes, y en ninguna se ha alterado esencialmente la tranquilidad pública. En estas circunstancias, y para desvanecer mas eficazmente la memoria de los pasados males, he creído que podía multiplicar los actos de clemencia y de reconciliación, en lo que no tengo otros límites que los que ha establecido la opinion nacional y la dignidad de la corona.

„ Pero en medio de estos elementos de prosperidad pública no puedo disimular que nuestras esperanzas se hallan mezcladas con justos motivos de temor, los cuales reclaman desde ahora nuestra mas seria atención.

„ Una vaga pero real inquietud reina en todos los animos, y cada cual pide que se asegure la duración del orden actual de cosas. La nación no goza sino de un modo imperfecto los primeros frutos del régimen legal y de la paz;

teme perderlos por la violencia de las facciones; la sobresalta el ansia que manifiestan estas de apoderarse del poder, y la asustan sus patentes designios.

„ Todos los temores y deseos indican la necesidad de asegurar mas el reposo y la estabilidad del Estado: el crédito lo espera para consolidarse, y el comercio para dar extension á sus especulaciones. Por último la Francia necesita que se ponga su constitucion al abrigo de las convulsiones, tanto mas peligrosas cuanto con mas frecuencia se repiten, para afianzar de este modo su propia seguridad, y ocupar entre las naciones el lugar en que debe colocarse por su interes y por el de ellas mismas.

„ Convencido de esto he fijado toda mi atencion en lo que hubiera querido haber realizado ya, pero que debia ser sancionado por la experiencia, y dictado por la necesidad. Como fundador que he sido de esta Carta que ha unido con un vínculo indisoluble la suerte de mi pueblo y de mi familia, he conocido que en el caso de exigir alguna mejora en ella estos grandes intereses y la conservacion de nuestros derechos (mejora que solo modificase algunos artículos reglamentarios de la Carta para afirmar mejor su poder y su accion), á mí me correspondia proponerla.

„ Ha llegado el momento de fortalecer la Cámara de los diputados, y de librarla del influjo que en ella ejercen anualmente los partidos, dándola una duracion mas conforme á los intereses del orden público, y á la consideracion exterior del Estado, lo cual completará mi obra. Mas afortunados que en otras naciones no dependerá el poder de nuestra autoridad de medidas provisionales, sino del curso natural de nuestras instituciones. Los medios de salvar de la licencia la libertad pública, de afirmar la monarquía, y de dar á todos los intereses prometidos en la Carta la total seguridad á que estamos obligados, dependen de la fidelidad y energia de las dos Cámaras, y de su íntima union con mi gobierno.

„ Seguimos al mismo tiempo en la tarea de uniformar todas nuestras leyes, arreglándolas al sistema de la actual monarquía. Anteriormente habeis adoptado ya algunas de ellas que se dirigen á este objeto, y he mandado que se preparen las que asegurarán la libertad individual, la imparcialidad de los juicios y el gobierno interior de los departamentos.

„ La divina Providencia me ha impuesto el deber de cerrar el abismo de las revoluciones, y de dejar por herencia á mis sucesores y á mi patria instituciones libres, vigorosas y duraderas. Vosotros, que tambien teneis parte en este deber, podeis confiar para su desempeño en mi firmeza inalterable; del mismo modo que yo confio en el auxilio que me prestarán, tanto mis fieles y leales Pares de Francia, como mis fieles y leales diputados de los departamentos.”

ESPAÑA.

Madrid 10 de Diciembre.

El 28 del pasado tuvieron la honra de felicitar á S. M. por su augusto enlace el Excmo. Sr. duque de Veragua y el Ilmo. Sr. D. Ignacio Martínez de Villela, del Consejo y Cámara de Castilla; el primero de los cuales dijo lo siguiente:

SEÑOR:

„La ciudad de Granada tiene el honor de ofrecerá V. M. sus respetos con motivo del efectuado casamiento de V. M. con la REINA nuestra Señora, de que da á V. M. la mas reverente enhorabuena, deseándole un feliz y largo reinado para honor y gloria de sus pueblos.”

El día 4 de este mes tuvo la honra de felicitar á SS. MM. por su augusto enlace, á nombre de la Real sociedad de Medicina y otras ciencias de Sevilla, D. Vicente Martinez, primer médico de Cámara de SS. MM. y AA. RR., presidente perpetuo de la misma Real sociedad; quien dirigió á S. M. el discurso siguiente:

SEÑOR:

„Vuestra Real academia de Medicina de Sevilla, que tengo el honor de presidir, ha diferido hasta este día el elevar su voz para felicitar á V. R. M. por su dichoso enlace con una de las Princesas mas virtuosas de Europa por hallarse sus laboriosos é ilustrados individuos enteramente ocupados en otras penosas atenciones de grande importancia para el sensible corazon de V. M. Mas ahora que la autoridad de las juntas de sanidad y la sabiduría de los médicos de Sevilla, auxiliadas por la Providencia divina y la fria estacion, han conseguido sofocar en su origen el fatal contagio de la fiebre amarilla, que habia penetrado en aquella populosa ciudad, se apresura á manifestar por el órgano de mi débil voz la sincera alegría que le causa ver á V. M. unido á una REINA en quien resplandecen aquellas virtudes que arrebatan el amor y respeto á sus pueblos.”

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo supremo de la Guerra.

Con Real orden de 9 de Julio del presente año se pasó al Consejo una exposicion, en la que se manifestaban los inconvenientes que ofrecia la observancia del artículo 15 de la ordenanza de reemplazos de 27 de Octubre de 1800, por los perjuicios que ocasiona á los pueblos de corto vecindario la emigracion de los mozos sujetos en estos al servicio militar, que trasladándose de intento á servir en otros de mayor poblacion, donde, siendo tambien mayor el número de mozos que deben jugar la suerte de quintos, es igualmente mas cierta la probabilidad en que confian de quedar libres de ella, dejan por este medio á los pequeños pueblos de su verdadera procedencia imposibilitados de cumplir con el apronto del cupo que se les reparte. Habiéndose examinado este punto en el tribunal, despues de haber oido á sus fiscales, consultó al REX nuestro Señor lo que ha estimado conveniente para evitar el referido abuso; y conformándose S. M. con su dictamen, se ha dignado resolver en 31 de Octubre último: que para declarar á los criados domésticos sujetos al alistamiento en los pueblos de sus amos, y á los jornaleros, y los que de otro cualquier modo sirven en haciendas, dehesas, gañanías ó cortijos, teniendo en ellas su residencia y destino, comprendidos en el alistamiento del pueblo en cuya jurisdiccion esten las haciendas y cortijos, deben haber resi-

didado de continuo en los expresados parages desde 1.º de Enero de 1818, supuesto que el actual reemplazo para el ejército se considera uno solo, aunque dividido en cuatro años; y que esta Real declaración se observe solamente en los alistamientos para los sorteos que deben ejecutarse en los próximos años de 1820 y 1821 para completar dicho reemplazo; quedando en su fuerza para en adelante el citado artículo 15 de la ordenanza de reemplazos.

Publicada en el Consejo la anterior soberana resolución, ha acordado se circule á las autoridades que corresponde, para que hagan lo mismo á los pueblos de sus respectivos distritos; y en su consecuencia la comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; y de su recibo espero se sirva V. darme aviso. Madrid 26 de Noviembre de 1819.

Don Ignacio Martínez de Villela, del Consejo y Cámara de Castilla, comisionado especial por S. M. para la averiguación del autor ó autores de la suplantación de las órdenes, que bajo la firma supuesta del señor inspector general de milicias marqués de Villanueva de Duero, conde de Villariego, se han circulado con fecha de 22 de Noviembre anterior á los coroneles de los regimientos provinciales, previniéndoles el cumplimiento de un supuesto Real decreto del día anterior, y que se pusieran sobre las armas á la mayor brevedad en sus respectivas capitales, hago entender al público: que deseoso el REY nuestro Señor de dar á sus pueblos el testimonio mas auténtico de lo mucho que vela por su tranquilidad, y por la conservación del buen orden, para evitar el trastorno y confusión á que aspira la inmoralidad que por desgracia domina el espíritu de algunos ambiciosos en estos últimos tiempos; sin confiarlo todo á los resultados que se ha propuesto de la comisión que se ha servido confiarme, y medidas enérgicas que se han adoptado para el descubrimiento del autor ó autores y cómplices de tan horrendo crimen, se ha servido acordar el premio de 300⁰ rs. vn. en efectivo metálico, entregados por mi mano, sin la menor demora, al que delate al autor ó á algunos de los autores del expresado delito resultando cierta la delación; y además un empleo de 30⁰ rs. de renta anual; empeñando su Real palabra para su cumplimiento. El dinero está pronto á mi disposición para su entrega, tan luego como se haya verificado la delación y su prueba; y aunque la delación sea secreta, resultando su certeza, será seguro y efectivo el premio ofrecido en los dos extremos que comprende, sin que se publique jamás el nombre del delator, quedando el que lo sea sin nota, ni riesgo el mas mínimo de padecer la cosa mas leve en su persona y opinión; pues que haciendo uno de los mayores servicios al REY y á la nación entera, será respetado con todas las seguridades y garantías á que el Gobierno puede extender su poderoso influjo.

El REY nuestro Señor ha resuelto que se vista la corte de luto por ocho días, contados desde el 7 del mes corriente, con motivo de la muerte de S. A. R. la Duquesa viuda de Brunswick, hermana de S. M. el Rey de los Países-Bajos.

En el Consejo supremo de Hacienda y sala segunda de Justicia, por la escribanía de Cámara al cargo del Sr. D. Andrés Meléndez, se siguen autos contra D. Antonio

Mendiverri, sobre abono de los perjuicios ocasionados á la Real Hacienda por no haber cumplido la contrata que hizo de surtir por tres años las fabricas Reales de hoja virginia, y en ellos se mandó proceder á la captura de su persona y embargo de bienes, prestándole la audiencia prevenida por S. M.; pero resultando de las diligencias practicadas que no ha podido ser habido, ha acordado el propio Consejo, en providencia de 27 del pasado, se le llame, cite y emplace por los papeles públicos de esta corte, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que se anuncie por la gaceta, se presente en la cárcel pública á disposicion de dicho supremo tribunal, y acuda, por medio de procurador autorizado con poder, á contestar la demanda propuesta por el fiscal; con apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada, y en su ausencia y rebeldía seguirán los autos en los estrados hasta la sentencia definitiva, causándole cuanto se actúe el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Joaquin de Zengotita, del Consejo de S. M., corregidor y subdelegado de Rentas Reales y pósitos de la ciudad de Alcalá de Henar y su partido, y ante el escribano de número Mariano Martin Esperanza, se vende á pública subasta á virtud de orden del Excmo. Sr. superintendente general de pósitos del reino una casa y un huerto en la villa de Orusco para pago de cierta cantidad que quedó debiendo á la tesorería de dicho ramo D. Vicente de Saura y Saravia; y habiendo fallecido este se citó y emplazó á sus hijos D. Domingo, D. Juan y D. Joaquin en la gaceta del 25 de Setiembre último, por cuya no comparecencia se han tasado la citada casa y huerto, aquella en cantidad de 23,500 rs., y este en la de 2700. Quien quisiere hacer postura á una y otro acuda ante S. S. por la citada escribanía en el término de 30 dias contados desde esta publicacion, que se le admitirá la que hiciere siendo justa y arreglada, á reserva de señalar dia para el remate.

Cayetano Ríbero, hijo de Antonio y de María Encarnacion Hinojal, naturales y vecinos del lugar de Casas de Millan, partido y obispado de Plasencia, provincia de Extremadura alta, salió alistado el año de 1808, y sirvió de soldado en el regimiento infantería 2.º de Mallorca. Se halló en la batalla de Medellín, sin que despues se haya tenido noticia positiva de su paradero; y teniendo que comunicarle asuntos interesantes se suplica á quien sepa su existencia ó muerte la comunique en Madrid á D. Estéban Castillo y Larroy, calle de Embajadores, núm. 6; y en dicho lugar de Casas de Millan al Lic. D. Tomas Martin Arias, abogado de los Reales Consejos.

Nuevo epítome de gramática castellana, ó método sencillo de enseñar la lengua castellana por los principios generales de la filosofia comun de las lenguas, arreglado tambien á la latina para facilitar su estudio, por D. Luis de Mata y Araujo, catedrático de latinidad, retórica y poética de los caballeros pages de S. M., individuo y examinador de la Real academia latina: segunda edicion, puesta en diálogo. — Elementos de retórica y poética, extractados de los autores de mejor nota por D. Luis de Mata y Araujo &c.: esta obrita es la mas útil y proporcionada para la clase de mayores. Se hallarán con la gramática castellana en las librerías de Sanz, calle de las Carretas, de Ranz, calle de la Cruz; en Granada en la de Martinez Aguilar, y en Sevilla en la de Roselló.

Oda al agosto enlace de S. M., por el autor de las rimas en honor de España: hállase de venta en la librería de Orea, calle de la Montera, á 4 rs. en papel superfino, y á 3 en papel fino.

En la librería de Rodriguez, calle de las Carretas, se hallarán villancicos al nacimiento de N. S. J. á solo y á duo, con acompañamiento de órgano obligado.

EN LA IMPRENTA REAL